



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 206-2020-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 03 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

Memorando N° 02064-2020-HMPP-A/GM, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 01143-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0129-2020-HMPP-GM/GPP/SGIS, de la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Sobre Descentralización, de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6 “la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”, el Art. 20 son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2017-PCM, establece en su artículo 8 que las entidades públicas designan a la persona responsable de registrar y actualizar la información del Portal Nacional de datos abiertos, pudiendo ser el funcionario designado para el portal de transferencia estándar;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, aprueba la Ley de Gobierno Digital, en su artículo 5° a la letra indicada: “(...) 5.9 Datos Abiertos por Defecto.- de los datos se encuentran abiertos y disponibles de manera inmediata, sin comprender el derecho a la protección de los datos personales de los ciudadanos (...)”, asimismo en su artículo 23° a la letra indica: “(...) 23.2 Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgo y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otro vinculante”;

Que, en ese sentido la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a las prerrogativas asignadas en el Decreto Legislativo N° 1412 y el Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia N° 007-2020 y el Decreto Supremo N° 118-2020-PCM, viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en el país en favor de un Perú más íntegro, competitivo, innovador y cercano a los ciudadanos;

Que, mediante Memorando N° 02064-2020-HMPP-A/GM, de fecha 27 de julio del 2020, el Gerente Municipal ordena la elaboración designando a su persona como funcionario responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos, en mérito al Informe N° 01143-2020-HMPP-GM/GPP, de fecha 20 de julio del 2020, del Gerente de Planificación y Presupuesto, en atención al Informe N° 0129-2020-HMPP-GM/GPP/SGIS, donde el Sub Gerente de Informática y Sistema solicita la emisión de acto resolutorio designando al Gerente Municipal como funcionario responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;



HONORABLE
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PASCO

DESPACHO DE
ALCALDIA

GESTION
2019 - 2022



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al GERENTE MUNICIPAL como **Funcionario Responsable de la Plataforma Nacional de Datos Abiertos** de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto toda norma municipal que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a los órganos e instancias superiores pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO

MÁRCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE